

JEFE DE SEGURIDAD

Guía de Acreditación

GENERALIDADES

Es la persona que conoce y domina materias inherentes a seguridad privada, cuya función es gestionarla y administrarla. Además, al Jefe de Seguridad le corresponderá, entre otros aspectos:

1	La detección y análisis de situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para prevenirlas.
2	La organización, dirección y control del personal y organismos a su cargo.
3	La propuesta de los sistemas de seguridad que resulten pertinentes, así como la supervisión de su utilización, funcionamiento y mantenimiento.
4	Proponer o adoptar las medidas oportunas para subsanar deficiencias o anomalías que observen o les comuniquen los Encargados de Seguridad o Vigilantes Privados.
5	Coordinar sus actividades con la Autoridad Fiscalizadora y las instituciones policiales.

VIGENCIA DE ACREDITACIÓN

Dos (2) años, renovables.

NORMATIVA ATINGENTE

Los requisitos y funciones del Jefe de Seguridad se encuentran estipulados a partir del Artículo 3°, del Decreto Ley N° 3.607, y Artículo 2°, del Decreto Exento N° 1.122, de 1998, donde se señalan sus requisitos, en concordancia con el Artículo 11°, del Decreto Supremo N° 1.773, de 1994, del Ministerio del Interior y Manuales que regulan el Sistema de Seguridad Privada.

Conforme a lo anterior, la acreditación como Jefe de Seguridad, corresponde a un acto que debe realizar el empleador de quien ejercerá este cargo, para lo cual se debe cumplir con la demostración de una serie de requisitos, dentro de los cuales se encuentran poseer idoneidad Cívica, Moral y Profesional.

TRAMITACIÓN

Para la acreditación de un Jefe de Seguridad, la entidad empleadora debe presentar ante la respectiva Autoridad Fiscalizadora (Prefectura de Carabineros), correspondiente a su domicilio, una solicitud indicando los motivos que justifican la petición, suscrita por el representante legal de la misma, acompañando además, los antecedentes de la persona destinada para el cargo, conforme a los siguientes puntos:

LA SOLICITUD DEBE CONTENER:

1	Nombre de la empresa
2	Rut de la empresa
3	Domicilio de la empresa
4	Comuna
5	Ciudad
6	E-mail
7	Teléfono 1
8	Teléfono 2
9	Acompañar antecedentes de la persona propuesta al cargo

ANTECEDENTES DE LA PERSONA DESIGNADA PARA EL CARGO (REQUISITOS).

1	Ser chileno.
2	Tener 21 años, a lo menos.
3	Tener, a lo menos, octavo año de educación básica rendido y aprobado. Copias de Certificado original, formalizado ante notario o con código de verificación digital.
4	Haber cumplido en forma efectiva con el servicio militar o ser funcionario en retiro de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones o de Gendarmería. En casos calificados, las Prefecturas de Carabineros respectivas podrán exceptuar del cumplimiento de este requisito, en especial tratándose de postulantes del sexo femenino.
5	No haber sido condenado ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito.

DEMOSTRACIÓN DE LOS REQUISITOS.
1. Idoneidad Cívica:
<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Cédula de Identidad por ambas caras (simple). • Certificado de Antecedentes para fines especiales (fecha de emisión no debe superar los 60 días corridos). • Certificado que acredite haber cumplido efectivamente con el servicio militar, o Certificado de ser funcionario en retiro de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones o Gendarmería.
2. Idoneidad Moral:
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Antecedentes Comerciales, emitido por una entidad que permita verificación electrónica de la emisión del documento. En caso de antecedentes comerciales, el empleador deberá efectuar una declaración notarial de estar en conocimiento de las deudas y que estas no son impedimento para su contratación.
3. Idoneidad Profesional:
<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum Vitae con fotografía, el cual debe contener nombres y apellidos, número cédula de identidad, domicilio, teléfonos particulares y correos electrónicos entre otros. • Para la totalidad de los oponentes al cargo, la exigencia académica en materias de seguridad privada, será a lo menos de 400 hrs, sin embargo el oponente puede sumar horas académicas, siempre que sean de diferentes cursos de seguridad privada. <p>Ejemplo: 90 hrs. GG.SS. + 100 hrs. VV.PP. + 120 hrs. Supervisor + horas de un curso de perfeccionamiento + etc = 400 hrs. o más.</p> <p>NOTA: En cuanto a la acreditación de antecedentes académicos en materias de Seguridad Privada, las copias deben ser formalizadas ante notario.</p>

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN
<p>Una vez que la Autoridad Fiscalizadora, autorice al Jefe de Seguridad, corresponde que la entidad solicite la tramitación de la tarjeta de identificación, presentando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de tarjeta de identificación, para el Jefe de Seguridad, suscrita por el empleador. • Fotografía digital formato JPG, 140 x 185 pixeles, fondo color azul, con corbata, almacenada en un CD. • Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.

REQUISITOS RENOVACIÓN
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud simple de la entidad empleadora. 2.- Certificado de antecedentes para fines especiales vigente. 3.- Certificado de Antecedentes Comerciales, emitido por una entidad que permita verificación electrónica de la emisión del documento. En caso de antecedentes comerciales, el empleador deberá efectuar una declaración notarial de estar en conocimiento de las deudas y que estas no son impedimento para su contratación. <p>Nota: La solicitud debe ser presentado con 30 días de anticipación. El no renovar en el plazo señalado implica la eliminación de los registros del sistema, debiendo obtener una nueva acreditación.</p> <p>En caso de renovación sin reunir los requisitos exigidos (Certificado que acredite haber cumplido efectivamente con el servicio militar, o Certificado de ser funcionario en retiro de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones o Gendarmería.), se autorizará sólo para continuar en la misma empresa; es decir, no corresponderá autorización ante solicitud de inicio del cargo en otra entidad.</p>